

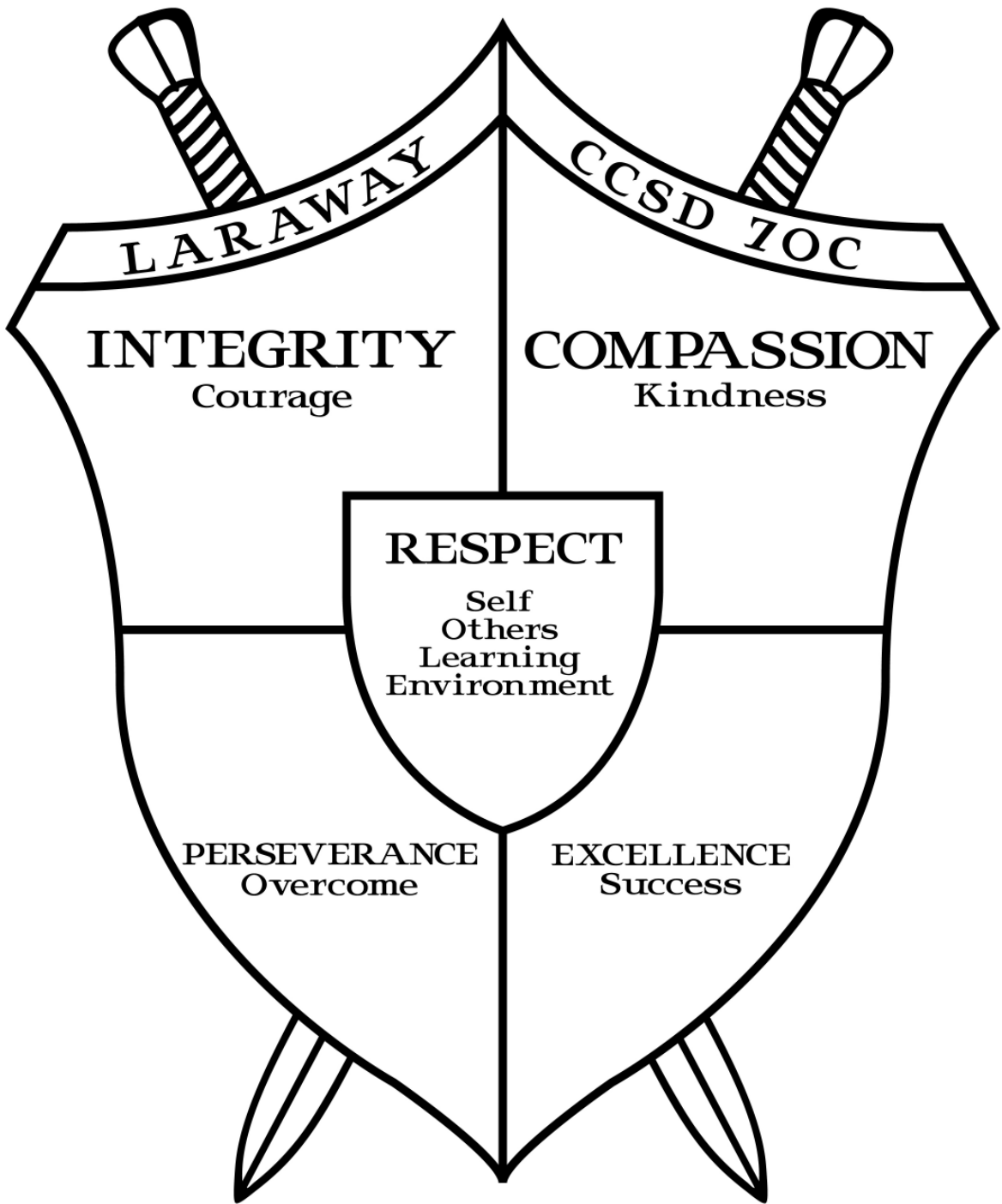
*¡Estudiantes hoy, líderes mañana!*

# **MANUAL DEL ESTUDIANTE**

**Laraway Community Consolidated School District  
#70-C  
Joliet, Illinois**

**Laraway School**

**2022 – 2023**



LARAWAY

CCSD 70C

**INTEGRITY**  
Courage

**COMPASSION**  
Kindness

**RESPECT**  
Self  
Others  
Learning  
Environment

**PERSEVERANCE**  
Overcome

**EXCELLENCE**  
Success

## **Información General de la Escuela**

Este manual es un resumen de las reglas y expectativas de la escuela y no una declaración completa de los procedimientos escolares. El manual integral de políticas de la Junta está disponible para inspección pública a través del sitio web del Distrito [www.laraway70c.org](http://www.laraway70c.org) o en la oficina de la Junta, ubicada en:

Laraway School  
1715 Rowell Ave.  
Joliet, IL 60433

La Junta Escolar gobierna el distrito escolar y es elegida por la comunidad. Los miembros actuales de la Junta Escolar son:

Gary Knight, Presidente  
Saul Brass, Vicepresidente  
Michelle Matenaer, Secretaria  
Marge Fleet, Miembro  
Ronald Hopkins, Miembro  
Gary Washington, Miembro  
Dave Matenaer, Miembro

La Junta Escolar ha contratado al siguiente personal administrativo para operar la escuela:

Dr. Joe Salmieri, Superintendente  
Aaron Ventsias, Director  
Joe Pope, Subdirector  
Brian Johnson, Director de Tecnología  
Valerie Teegardin, Gerente de oficina/Contadora  
Deb Marco, Directora de Educación Especial (SOWIC)  
Cassie Kennedy, Psicóloga (SOWIC)  
Kristen Rojas, Trabajadora Social  
Michelle Olson, Trabajadora Social (SOWIC)  
Cheryl Stokes/John Wood, Directores Atléticos

La escuela está ubicada y puede ser contactada en:

Laraway School  
1715 Rowell Ave.  
Joliet, IL 60433  
Teléfono: (815) 727-5196  
Fax: (815) 727-5289  
[www.laraway70c.org](http://www.laraway70c.org)

### **Asistencia**

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño entre seis (para el 1 de septiembre) y diecisiete años de edad se asegurará de que el niño asista a la escuela en el distrito en el que él o ella reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un niño inscrito en la escuela, independientemente de la edad del niño, se asegure de que el niño asista a la escuela durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión.

### **Ausencias de los estudiantes**

Sujeto a requisitos específicos en la ley estatal, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluida una escuela en el hogar) o escuela parroquial, (2) cualquier niño que esté física o mentalmente incapaz de asistir a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufre complicaciones médicas certificadas por su médico), (3) cualquier niño que esté legal y necesariamente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 años y menor de 14 años mientras esté en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por motivos religiosos, incluso para observar un día festivo religioso, para instrucción religiosa, o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día o hora en particular, y (6) cualquier niño de 16 años de edad o mayor que está empleado y está inscrito en un programa de incentivos de graduación.

Para los estudiantes que deben asistir a la escuela, hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluidos hasta 5 días por año escolar por salud mental o conductual del estudiante), observancia de un día festivo o evento religioso, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante según lo determinado por la junta escolar, circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistir a un funeral con honores militares para hacer sonar TAPS1 u otra razón aprobada por el director del edificio. Los estudiantes elegibles para votar también tienen una excusa de hasta dos horas para votar en una elección primaria, especial o general.

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de un despliegue a un zonas de combate o puestos de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante son responsables de obtener las tareas de los maestros del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que el estudiante complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

A los estudiantes que están excusados de la escuela se les dará un plazo razonable para recuperar la tarea y el trabajo de clase perdidos.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias justificadas preestablecidas deben ser aprobadas por el director del edificio.

El padre debe notificar a la oficina que su hijo no estará allí. Cualquier ausencia posterior requerirá una nota del médico o se considerará injustificada. Los estudiantes que lleguen a la escuela después de las 8:15 am pueden ser marcados tarde. Si un estudiante llega a la escuela

después de las 10:35 a. m. sin una nota del médico, se le puede marcar como medio día sin excusa.

En caso de ausencia, se requiere que el padre o tutor del estudiante llame a la escuela al (815) 727-5196 antes de las 8:00 a. m. para explicar el motivo de la ausencia. Si no se ha hecho una llamada a la escuela antes de las 10:00 am del día de la ausencia del estudiante, un funcionario de la escuela llamará a la casa para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar al padre o tutor, se requerirá que el estudiante presente una nota firmada por el padre o tutor explicando el motivo de la ausencia. El no hacerlo resultará en una ausencia injustificada. A petición del padre o tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

### **Procedimientos de Diagnóstico para Identificar las Ausencias de los Estudiantes y los Servicios**

La ley estatal exige que todos los distritos escolares recopilen y revisen sus datos de ausencias crónicas y determinen qué sistemas de apoyo y recursos se necesitan para involucrar a los estudiantes que se ausentan crónicamente y a sus familias para fomentar el hábito de asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de ausencia crónica de cada centro de asistencia.

Además, la ley estatal establece que se alienta a los distritos escolares a brindar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o superar los niveles de ausencia crónica con estrategias y también se les alienta a poner recursos a disposición de las familias, como los disponibles a través de la Junta Estatal de Marco de participación familiar de Education para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias para fomentar una mayor participación escolar y una mejor asistencia escolar diaria.

"Ausencia crónica" se refiere a las ausencias que totalizan el 10 % o más de los días escolares del año escolar académico más reciente, incluidas las ausencias con y sin causa válida y las suspensiones fuera de la escuela.

La Escuela y el Distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: Entrevistas con el estudiante, su padre/tutor y cualquier funcionario escolar que pueda tener información sobre las razones de los problemas de asistencia del estudiante.<sup>1</sup>

Los servicios de apoyo para los estudiantes que faltan sin permiso o que faltan constantemente incluyen: conferencias con los padres, consejería para estudiantes, consejería familiar e información sobre los servicios comunitarios existentes.

### **Absentismo Escolar**

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el absentismo escolar es un problema grave y la escuela y el distrito lo tratarán de manera seria.

Los estudiantes que faltan más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) están ausentes. Los estudiantes que pierden el 5% o más de los 180 días escolares regulares anteriores se consideran ausentes crónicos. A los estudiantes que son ausentistas crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de absentismo.

---

1

Si el ausentismo crónico persiste después de que los servicios de apoyo y otros recursos estén disponibles, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, que incluyen:

- Cartas al hogar
- Llamada telefónica
- Reunión con padres/estudiantes o visita al hogar
- Remisión al Oficial de Ausentismo
- Informar a los funcionarios bajo la Ley del Tribunal de Menores
- Remisión al Fiscal del Estado
- Disciplina Escolar Apropriada

Un estudiante que falta 15 días consecutivos a la escuela sin causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a expulsión de la escuela.

**Un padre o tutor que a sabiendas y deliberadamente permite que un niño falte a la escuela está violando la ley estatal.**

#### **Tiempo Libre para Instrucción/Observancia Religiosa**

Un estudiante será liberado de la escuela, como una ausencia justificada, para observar un día festivo religioso o para instrucción religiosa. El padre/tutor del estudiante debe notificar por escrito al director del edificio al menos 5 días calendario antes de la(s) ausencia(s) anticipada(s) del estudiante.

Los estudiantes excusados por motivos religiosos tendrán la oportunidad de recuperar cualquier requisito de examen, estudio o trabajo.

#### **Tareas**

La tarea se usa como una forma para que los estudiantes practiquen lo que han aprendido en el salón de clases. Los requisitos de tiempo y la frecuencia de la tarea variarán según el maestro, la capacidad y el nivel de grado del estudiante.

Los estudiantes que están ausentes de la escuela por una causa válida (una ausencia justificada) pueden recuperar la tarea perdida en un plazo razonable.

#### **Trabajo De Recuperación**

Si se justifica la ausencia de un estudiante o si se suspende a un estudiante de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, por un crédito académico equivalente. Es posible que no se permita que los estudiantes que no tienen excusa de la escuela recuperen el trabajo perdido.

#### **Visitantes**

Todos los visitantes, incluidos los padres y hermanos, deben ingresar por la puerta principal del edificio y dirigirse de inmediato a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina del motivo de su visita a la escuela.

Los visitantes deben registrarse, identificando su nombre, la fecha y hora de llegada y el salón de clases o lugar que están visitando. Los visitantes aprobados deben llevar una etiqueta que los identifique como invitados y colocar la etiqueta en su ropa exterior en un lugar claramente visible. Se requiere que los visitantes se dirijan inmediatamente a su ubicación de manera silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar antes de salir de la escuela.

Cualquier persona que desee consultar con un miembro del personal debe comunicarse con ese miembro del personal para hacer una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de conferencia/preparación del maestro.

Se espera que los visitantes cumplan con todas las reglas de la escuela durante su tiempo en la propiedad escolar. A un visitante que no se comporte de manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por traspaso y/o comportamiento inapropiado.

### **Igualdad de Oportunidades**

Mismas oportunidades educativas y extracurriculares están disponibles para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, condición de persona sin hogar, estado migratorio, orden de estado de protección o estado civil o parental actual o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante, basado en sexo, orientación sexual o identidad de género, se le negará el acceso equitativo a programas, actividades, servicios o beneficios o se le limitará el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja o se le negará el acceso equitativo a programas educativos y extracurriculares. y actividades

Cualquier estudiante o padre/tutor con una preocupación por la equidad sexual o la igualdad de oportunidades debe comunicarse con el superintendente del distrito.

### **Animales en la Propiedad Escolar**

Para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en la propiedad escolar, excepto en el caso de un animal de servicio que acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada. Esta regla puede ser eximida temporalmente por los directores de las escuelas en el caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre que (a) el animal esté alojado apropiadamente, cuidado humanitariamente y manejado apropiadamente, y (b) los estudiantes no estarán expuestos a un animal peligroso o un ambiente insalubre.

### **Voluntarios Escolares**

Todos los voluntarios escolares deben completar el "Formulario de información para voluntarios" (Manual para voluntarios) y ser aprobados por el director de la escuela antes de ayudar en la escuela. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela. Algunos maestros utilizan padres voluntarios en el salón de clases. Los maestros individuales toman esta decisión. Los maestros que deseen padres voluntarios notificarán a los padres. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director del edificio.

Los voluntarios deben registrarse en la oficina principal y recibir un gafete de visitante antes de ir a su destino.

### **Invitaciones y Regalos**

Las invitaciones a fiestas o los regalos para los compañeros de clase no deben llevarse a la escuela para distribuirlos. Artículos como estos son de carácter personal y deben enviarse a casa usando la lista en el directorio de la escuela. La oficina no puede divulgar las direcciones y números de teléfono de los estudiantes que no figuran en el directorio escolar.

### **Golosinas y Meriendas [K-8]**

Debido a problemas de salud y programación, las golosinas y meriendas para cualquier ocasión deben organizarse con anticipación con la enfermera de la escuela. Todas las golosinas y refrigerios deben comprarse en la tienda y empaquetarse previamente en porciones individuales y **DEBEN ESTAR LIBRES DE MANÍ**. No se permiten bocadillos ni golosinas caseras en la escuela. Es posible que las golosinas y los refrigerios no requieran refrigeración y deben tener una lista de ingredientes claramente impresa en el empaque. Le recomendamos encarecidamente que seleccione un bocadillo o un refrigerio con valor nutricional.

### **Cierres de Escuelas de Emergencia**

En casos de mal tiempo y otras emergencias locales, escuche cualquier estación de radio o televisión local para ser informado sobre el cierre de la escuela o la salida anticipada. Los cierres de escuelas por cualquier motivo se anunciarán lo antes posible. Si ocurre mal tiempo u otra emergencia durante el día, escuche las estaciones de medios locales para obtener información sobre la posible salida temprana.

Para la seguridad de su hijo, asegúrese de que su hijo sepa con anticipación a dónde ir en caso de una salida temprana.

Si salimos temprano por una emergencia, todas las funciones extraescolares se cancelan automáticamente.

### **Sistemas de Monitoreo Video & Audio**

Se puede usar un sistema de monitoreo de video y/o audio en los autobuses escolares y se puede usar un sistema de monitoreo de video en las áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si un problema de disciplina se captura en una cinta de audio o video, estas grabaciones pueden usarse como base para imponer la disciplina del estudiante. Si se registran acciones criminales, se puede proporcionar una copia de la cinta al personal encargado de hacer cumplir la ley.

### **Acomodaciones para las Personas con Discapacidades**

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible a la función, programa o reunión patrocinados por la escuela.

### **Estudiantes con Alergias Alimentarias**

La ley estatal requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de estudiantes con alergias que amenazan la vida o enfermedades crónicas que amenazan la vida de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales aplicables, estatutos estatales, reglamentos y normas estatales.



Si su estudiante tiene una alergia potencialmente mortal o una enfermedad crónica potencialmente mortal, notifique al director del edificio al (815) 727-5196.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para proporcionar los apoyos necesarios para que su estudiante pueda acceder a su educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias que amenazan la vida y enfermedades crónicas que amenazan la vida pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

### **Atención de Estudiantes con Diabetes**

Si su hijo tiene diabetes y requiere asistencia para controlar esta afección mientras está en la escuela y en funciones escolares, se debe presentar un Plan de atención de la diabetes al director del edificio. Los padres/tutores son responsables y deben:

- a. Informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio que deba realizarse en el Plan de atención de la diabetes archivado en la escuela para su hijo.
- b. Informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o números de contacto de proveedores de atención médica.
- c. Firmar el Plan de atención de la diabetes.
- d. Otorgar el consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar para que se comuniquen directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Atención de la Diabetes.

Para obtener más información, comuníquese con el director del edificio.

### **Concientización y Prevención del Suicidio y la Depresión**

El suicidio juvenil afecta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprender de los estudiantes sobrevivientes y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre prevención y concientización sobre el suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se publica en el sitio web del distrito escolar. La información también se puede obtener en la oficina de la escuela.

### **Lesión o enfermedad durante el horario escolar**

Si un estudiante se enferma o se lesiona gravemente durante el horario escolar, debe presentarse en la oficina. Se llamará a los padres o contactos de emergencia. Si un miembro del personal se enferma, los estudiantes deben comunicarse con el miembro del personal de la escuela más cercana para obtener asistencia inmediata o llamar al 911.

### **Calificación y Promoción**

Las calificaciones escolares se entregan a los estudiantes trimestralmente. Si tiene preguntas sobre las calificaciones, comuníquese con el maestro del salón de clases.

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el desempeño en las pruebas estandarizadas y otras pruebas. Un estudiante no será promovido en base a la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico.

### **Tareas para el Hogar**

La tarea se utiliza como una forma para que los estudiantes practiquen lo que han aprendido en el salón de clases. Los requisitos de tiempo y la frecuencia de la tarea variarán según el maestro, la capacidad y el nivel de grado del estudiante.

### **Instrucción en el hogar y en el Hospital**

Un estudiante que se ausenta de la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermera licenciada de práctica avanzada anticipa su ausencia de la escuela debido a una condición médica, puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar o el hospital del estudiante.

Los servicios educativos apropiados del personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración por escrito de un médico, asistente médico o enfermera registrada de práctica avanzada con licencia. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Una estudiante que no puede asistir a la escuela debido a un embarazo recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes de (1) el nacimiento del niño cuando el médico, asistente médico o enfermera de práctica avanzada con licencia de la estudiante indique, en escrito, que médicamente no puede asistir a la instrucción regular en el salón de clases, y (2) hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre la instrucción en el hogar o en el hospital, comuníquese con el director.

### **Transporte en Autobús**

El distrito proporciona transporte en autobús hacia y desde la escuela para todos los estudiantes. Se publicará una lista de paradas de autobús al comienzo del año escolar antes de la inscripción de los estudiantes. Los padres deben, al comienzo del año escolar, seleccionar una parada de autobús en la que se recogerá al estudiante y una parada en la que se dejará al estudiante. A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea el autobús al que están asignados. Las excepciones deben ser aprobadas por adelantado por el director de transporte.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor/monitor del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús pueden ser manejados por el conductor/monitor del autobús. En el caso de una queja disciplinaria por escrito, los problemas del autobús de los estudiantes serán investigados y manejados por el director o subdirector del edificio.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela mientras están en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por violar las reglas escolares o por participar en otra desobediencia grave o mala conducta, que incluye, entre otros, lo siguiente:

1. Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
2. Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús u otro pasajero.
3. Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
4. Uso repetido de blasfemias.
5. Desobediencia deliberada repetida de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
6. Cualquier otro comportamiento que el director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

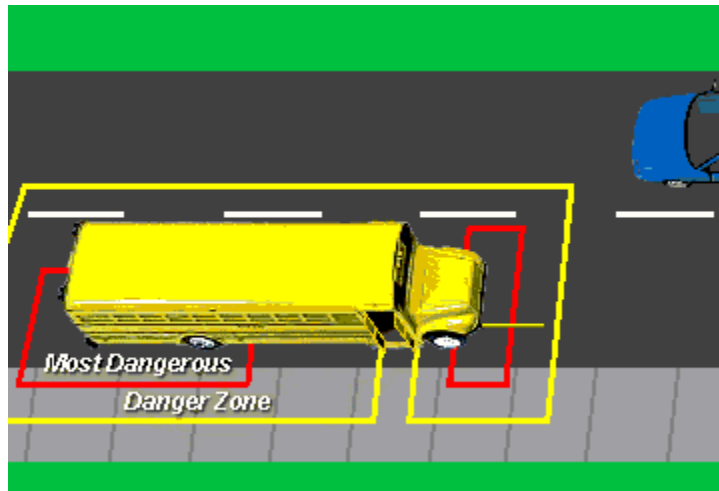
Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la junta escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante que está suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido por un crédito académico equivalente. Es responsabilidad de los padres o tutores del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo.

En interés de la seguridad del estudiante y de conformidad con la ley estatal, también se espera que los estudiantes observen lo siguiente:

1. Vestirse apropiadamente para el clima. Asegúrese de que todos los cordones, corbatas, correas, etc. toda la ropa, mochilas y otros artículos estén acortados o eliminados para disminuir la probabilidad de que queden atrapados en las puertas, barandas o pasillos del autobús.
2. Llegue a tiempo a la parada del autobús y manténgase alejado de la calle mientras espera el autobús. Estar en la parada de autobús al menos 5 minutos antes de la hora asignada.
3. Manténgase alejado del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que suba. Entrar en fila recta sin empujar. Utilice siempre el pasamanos.
4. Tómese asiento de inmediato y permanezca sentado mirando hacia adelante. Mantenga sus manos, brazos y cabeza dentro del autobús en todo momento.
5. Hablar en voz baja en el autobús. No gritar ni generar ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. No se permiten tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos en el autobús en ningún momento. Si un estudiante viola esta política, se le quitará el teléfono celular/dispositivo. Se contactará al padre/tutor del estudiante y se le permitirá recoger el dispositivo. Los estudiantes no pueden tomar fotografías o grabar con sus tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos mientras están en el autobús.
6. Ayude a mantener el autobús limpio y ordenado. Los padres pueden ser responsables de los asientos dañados. Mantenga las pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite comer ni beber en el autobús (esto incluye dulces y chicles).

7. Escuche siempre las instrucciones del conductor. Sea cortés con el conductor y otros estudiantes. Siéntate con las manos hacia ti mismo y evita hacer ruidos que puedan distraer al conductor o molestar a otros pasajeros. No se tolerarán altercados verbales o físicos. Las blasfemias o el lenguaje irrespetuoso no serán aceptables hacia otro estudiante o el conductor/monitor del autobús.
8. Espere hasta que el autobús se detenga por completo antes de ponerse de pie. Use el pasamanos al salir del autobús.
9. Manténgase fuera de la zona de peligro (10 pies alrededor de todo el autobús) donde el conductor puede tener dificultades para verlo. Aléjese cinco pasos gigantes del autobús y salga de la zona de peligro, hasta que pueda ver al conductor y el conductor lo vea a usted. Nunca gatee debajo o camine detrás del autobús.
10. Si debe cruzar la calle después de bajarse del autobús, espere la señal del conductor y luego cruce por delante del autobús. Cruce la calle solo después de verificar el tráfico en ambos sentidos.
11. Nunca vuelva corriendo al autobús, incluso si se le cayó o se le olvidó algo.
12. Si un estudiante pierde el autobús, los padres no pueden llevarlo a otra parada para tomar el autobús. Los padres serán responsables de transportar al estudiante a la escuela.



Las cámaras de video y audio pueden estar activas en los autobuses para registrar la conducta de los estudiantes y pueden usarse para fines de investigación de mala conducta o accidentes en el autobús.

Si tiene preguntas sobre problemas de transporte escolar, comuníquese con el Director de Transporte.

### **Inmunización, de salud, de la vista y dentales Exámenes**

#### **Exámenes de salud e inmunizaciones requeridos**

Todos los estudiantes deben presentar prueba adecuada de un examen de salud y las inmunizaciones y exámenes de detección de enfermedades transmisibles prevenibles dentro de un año antes de:

1. Ingresar al jardín de infantes o al primer grado;
2. Ingresando a los grados sexto y noveno; e

3. Inscribirse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Se requiere prueba de inmunización contra la enfermedad meningocócica para los estudiantes de los grados 6 y 12. Se debe incluir una prueba de detección de diabetes como parte del examen de salud (aunque no se requiere prueba de diabetes). Los estudiantes entre la edad de uno y siete años deben proporcionar una declaración de un médico que asegure que el estudiante fue "evaluado en riesgo" o examinado para detectar envenenamiento por plomo.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para el 15 de octubre del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos en la escuela, sujeto a ciertas excepciones. Los nuevos estudiantes que se registran a mitad de período tienen 30 días después de la inscripción para cumplir con los requisitos de examen de salud y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causan la demora. El programa y la declaración de razones médicas deben estar firmados por un profesional médico apropiado.

### **Examen de la Vista**

Todos los estudiantes que ingresan al jardín de infantes o a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar en curso de un examen de la vista realizado dentro de un año. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela puede retener la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen de la vista completado, o (2) que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

### **Examen Dental**

Todos los estudiantes que ingresan a kindergarten, segundo y sexto grado deben presentar prueba antes del 15 de mayo del año escolar actual de haber sido examinados por un dentista con licencia dentro de los últimos 18 meses. La falta de presentación de prueba permite que la escuela retenga la boleta de calificaciones del niño hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

### **Excepciones**

Un estudiante puede ser exento por las siguientes razones:

1. Motivos médicos si el padre/tutor del estudiante presenta al director del edificio una declaración firmada que explica la objeción;
2. Motivos religiosos si el padre/tutor del estudiante presenta al director del edificio un Certificado de Exención Religiosa completado;
3. Exámenes de salud o requisitos de inmunización por motivos médicos si un médico proporciona una verificación por escrito;

4. Requisito de examen de la vista si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas que proporciona exámenes de la vista o un optometrista con licencia; o
5. Requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un dentista.

### **Medicamento para Estudiantes**

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica con licencia de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela le administre el medicamento al niño completando un “Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares.”

Ningún empleado de la escuela o del distrito puede administrar a ningún estudiante, ni supervisar la autoadministración de un estudiante de ningún medicamento recetado o sin receta hasta que el padre/tutor del estudiante presente un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares completado y firmado. A ningún estudiante se le permite poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

Un estudiante puede poseer un inyector de epinefrina (EpiPen®) y/o un inhalador para el asma recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos escolares. La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto por conducta deliberada y desenfrenada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos o inyectores de epinefrina por parte del estudiante o el almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal escolar. El padre/tutor de un estudiante debe aceptar indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en una conducta deliberada y desenfrenada, que surja de la autoadministración de un inyector de epinefrina y/o inhalador para el asma, o el almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal escolar.

### **Orientación y Asesoramiento**

La escuela ofrece un programa de orientación y asesoramiento para los estudiantes. Los consejeros de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieran asistencia adicional.

### **Conducta, Procedimientos y Simulacros de Seguridad**

Los simulacros de seguridad se llevarán a cabo en los momentos establecidos por la junta escolar. Los estudiantes deben permanecer en silencio y cumplir con las directivas de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de encierro policial para abordar un incidente de tiroteo en la escuela, y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación del autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros bajo la dirección de la administración. El simulacro de encierro policial se anunciará con anticipación y el padre/tutor del estudiante puede optar por excluir a su hijo de participar en este simulacro. Los demás simulacros serán realizados sin advertencia a los estudiantes.

### **Enfermedades Transmisibles**

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades transmisibles.

1. Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa.
2. En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad contagiosa pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa después de la notificación del padre o tutor.
3. La escuela proporcionará instrucciones por escrito a los padres y tutores con respecto al tratamiento adecuado para la enfermedad contagiosa.
4. A un estudiante excluido debido a una enfermedad transmisible se le permitirá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor traiga a la escuela una carta del médico del estudiante que indique que el estudiante ya no es contagioso o corre el riesgo de propagar la enfermedad transmisible.

### **Piojos**

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a los piojos.

1. Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos.
2. Los estudiantes infectados serán enviados a casa luego de la notificación del padre o tutor.
3. La escuela proporcionará instrucciones por escrito a los padres o tutores sobre el tratamiento adecuado para la infestación.
4. A un estudiante excluido debido a piojos se le permitirá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor traiga al estudiante a la escuela para que lo revise la enfermera de la escuela o el director del edificio y se determine que el niño está libre de piojos y huevos (liendres). Los niños infectados tienen prohibido viajar en el autobús a la escuela para ser revisados por piojos.

### **\*\*\*Código de Vestimenta Escolar\*\*\***

Se espera que los estudiantes usen ropa ordenada, limpia y que les quede bien mientras estén en la propiedad escolar y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben ser discretos en su forma de vestir y no se les permite usar prendas que causan una interrupción sustancial en el entorno escolar. Además, mientras estén en la escuela o en funciones relacionadas con la escuela, los estudiantes deben usar ropa adecuada en todo momento y no deben usar nada de lo siguiente:

- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede publicitar, promover o ilustrar obscenidades o vulgaridades sexuales, tabaco, bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, comportamiento violento u otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede exhibir lenguaje o símbolos lascivos, vulgares, obscenos u ofensivos, incluidos los símbolos de pandillas.
- No se pueden usar sombreros, abrigos, pañuelos, bandas para el sudor y anteojos de sol en el edificio durante el día escolar.
- No se permiten peinados, vestidos ni accesorios que representen un peligro para la seguridad.

- No se puede usar en la escuela ropa con agujeros, rasgaduras, rasgaduras y ropa que de otro modo no le quede bien, que muestre la piel y/o la ropa interior.
- El largo de los shorts o faldas debe ser apropiado para el ambiente escolar.
- Se debe usar calzado apropiado en todo momento.
- Si hay alguna duda sobre la vestimenta y apariencia, el director del edificio o su designado, según lo permite el Código Escolar de Illinois, tomará la decisión final.
- Los estudiantes cuya vestimenta cause una interrupción sustancial del proceso ordenado de las funciones escolares o ponga en peligro la salud o la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el personal u otras personas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. A los estudiantes vestidos de manera inapropiada se les puede pedir que salgan de la escuela con una ausencia injustificada hasta que cumplan con la política de uniforme.

**La política del código de vestimenta para el Distrito Escolar Consolidado de la Comunidad de Laraway 70 C consiste en lo siguiente:**

Estudiantes varones: Pantalones azul marino, negro o caqui/beige; camisa azul claro o azul marino con botones o tipo jersey **logotipos sin** (mangas cortas o largas con cuello); calcetines azules, negros o blancos; mocasines de colores oscuros, zapatos de vestir o todos los zapatos de gimnasia negros (**no se permiten zapatos, botas o zapatillas de gimnasia de varios colores**); suéter/sudadera azul marino sólido o azul claro solamente (**sin logotipo**)

Estudiantes femeninas: Falda azul marino, negra o caqui/beige o falda dividida que tenga al menos la punta de los dedos o pantalones azul marino, negro, caqui/beige; blusa o jersey azul claro o azul marino **sin logotipo** (manga corta o larga con cuello); medias o medias de nailon azules, negras o blancas; mocasines de colores oscuros, zapatos de vestir o todos los zapatos de gimnasia negros (**no se permiten zapatos multicolores, zapatos de gimnasia, botas o zapatos de vestir de tacón medio**); Solo suéter/sudadera azul marino o azul claro sólido (**sin logotipo**)

Todos los estudiantes: Cuando usan suéteres, deben tener una camisa o blusa azul claro debajo y por dentro. Las sudaderas no se pueden voltear para ocultar los logotipos.

**Además,**

- Los pantalones no deben ser tipo “jean”, pantalones elásticos o pantalones de chándal. La mezclilla no está permitida para los pantalones.
- **No se permitirán pantalones elásticos, pantalones de yoga, mallas o leggings.**
- Los cinturones y pantalones deben estar a la altura de la cintura.
- Los cinturones deben usarse con todos los pantalones que tengan trabillas. Los cinturones deben ser de un color oscuro.
- Las camisas/blusas deben estar abotonadas.
- No camisas desteñidas o camisas tipo mezclilla.
- Todas las camisas/blusas deben estar metidas en la cintura.
- No se pueden usar capuchas durante el día escolar.
- Las camisetas/camisas interiores o los cuellos de tortuga usados debajo de las camisas/blusas deben ser de color blanco sólido.
- Sin zuecos ni sandalias.
- **Botas** si se usan botas para la escuela debido al clima, los estudiantes deben traer los zapatos apropiados y cambiarse mientras están en la escuela.
- Los estudiantes podrán cambiarse y ponerse zapatos de gimnasia para las clases de educación física o para actividades al aire libre.



- Solo cordones negros, azul marino o marrones. Los cordones de los zapatos deben estar atados.
- Cuando sea apropiado, se pueden usar pantalones cortos de uniforme azul marino, negro o caqui/beige que tengan al menos la punta de los dedos.

Las siguientes consecuencias pueden implementarse cuando cualquier estudiante no cumple con el código de vestimenta uniforme aprobado por la Junta de Educación:

- Llamar a casa para cambiarse de ropa.
- Cambie a un uniforme de educación física y/o alquiler de oficina de uniforme de educación física.
- Otras medidas disciplinarias según lo determine el director/subdirector del edificio.

### **Comportamiento de los Estudiantes**

**Las copias de todas las políticas del Distrito Escolar sobre el comportamiento de los estudiantes están disponibles en línea a través del sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.**

### **Conducta Estudiantil Prohibida**

Los estudiantes pueden ser sancionados por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer para la venta tabaco o materiales de nicotina, incluidos cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, bolígrafos u otros productos relacionados con el vapeo.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de una bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer para la venta:
  - a. Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluyendo marihuana, cannabis medicinal y hachís).
  - b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o un profesional autorizado.
  - c. Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento en la lista de sustancias prohibidas más actualizada de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
  - d. Cualquier medicamento recetado cuando no haya sido recetado para el estudiante por un médico o un profesional con licencia, o cuando se use de manera inconsistente con la receta o las instrucciones del médico o del profesional con licencia. Está prohibido el uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante al que se le haya recetado cannabis medicinal.
  - e. Cualquier inhalante, independientemente de que contenga una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es capaz de causar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso, o representa que puede causar; o (b) sobre el cual el estudiante participó en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante tenía la intención de que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no

se aplica al uso de un estudiante de asma u otros medicamentos inhalantes prescritos legalmente.

- f. Medicamentos “parecidos” o falsificados, incluida una sustancia que no está prohibida por esta política, pero que: (a) un estudiante cree que es, o representa ser, una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que es prohibido por esta política; o (b) sobre el cual un estudiante se involucró en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante expresó expresa o implícitamente que es una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política.
- g. Parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que se usan o se pueden usar para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
- h. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de otro modo con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida, entre otras, la cafeína pura en forma de tableta o polvo.

A los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.

- 4. Usar, poseer, controlar o transferir un "arma" o violar los procedimientos enumerados a continuación en la sección Prohibición de armas de este manual.
- 5. Usar o poseer un dispositivo de buscapersonas electrónico.
- 6. Usar un teléfono celular, teléfono inteligente, dispositivo de grabación de video, asistente digital personal (PDA) o dispositivo electrónico similar de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños, engañar o violar las reglas de conducta de los estudiantes. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular, comúnmente conocido como "sexting". A menos que lo prohíba esta política o el director del edificio, todos los teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante el día escolar regular a menos que: (a) el maestro supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante; (c) se utiliza durante el período de almuerzo del estudiante; o (d) es necesario en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.
- 7. Usar o poseer un puntero láser a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
- 8. Desobedecer las reglas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios escolares. Los ejemplos de desobediencia de las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a una búsqueda.
- 9. Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda de manera indebida durante un examen académico, alterar las boletas de calificaciones y obtener copias o puntajes de exámenes de manera indebida.
- 10. Participar en intimidación, novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante o animar a otros estudiantes a participar en dicho comportamiento. La conducta prohibida incluye

- específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, intimidación e intimidación usando una escuela, computadora o una red de computadoras de la escuela u otra conducta comparable.
11. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exhibición indecente (incluido el sexo en la luna) y agresión sexual.
  12. Participar en violencia de pareja adolescente.
  13. Causar o intentar causar daño, robar o intentar robar la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
  14. Entrar a la propiedad escolar o a una instalación escolar sin la debida autorización.
  15. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1); señalización o disparo de alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicando la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos de la escuela, autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
  16. Estar ausente sin una excusa reconocida.
  17. Estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública.
  18. Estar involucrado en una pandilla o participar en actividades similares a pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
  19. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, espionaje, vandalismo y novatadas.
  20. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, conducta que pueda considerarse razonablemente como: (a) ser un amenaza o intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
  21. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier miembro del personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se hizo la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se hizo o se hizo la amenaza. disponible para terceros que trabajaron o estudiaron dentro de los terrenos de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza para la seguridad de la persona amenazada debido a sus deberes o estado laboral o estado como un estudiante dentro de la escuela.
  22. Operar un sistema de aeronaves no armadas (AUS) o un dron para cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en cualquier evento escolar, a menos que el director del edificio le otorgue el permiso.

Para propósitos de estas reglas, el término “posesión” incluye tener control, custodia o cuidado, actual o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en las que el artículo está: (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio u otra propiedad escolar de un estudiante; (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de drogas y alcohol, sustancias ingeridas por la persona.

Se harán esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en un comportamiento agresivo que razonablemente pueda producir daño físico o psicológico a otra persona.

No se tomará ninguna acción disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o dar su consentimiento para la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

### **Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta**

Los motivos para la acción disciplinaria también se aplican siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, lo que incluye, entre otros:

1. En, o a la vista de, los terrenos escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, la conducta que razonablemente puede considerarse que: (a) es una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

### **Medidas disciplinarias**

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de usar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente debido a dificultades académicas o de comportamiento. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes medidas:

1. Notificar a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria.
3. Retención de privilegios.
4. Retiro temporal del salón de clases.
5. Devolución de bienes o restitución por bienes perdidos, robados o dañados.
6. Suspensión dentro de la escuela.
7. Estudio después de la escuela o estudio los sábados siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. (Si los arreglos de transporte no se pueden hacer con anticipación, se le asignará al estudiante una medida disciplinaria alternativa).
8. Servicio comunitario.
9. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de la propiedad personal que se usó para violar las reglas escolares.
10. Suspensión de los privilegios de viajar en autobús.

11. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares hasta por 10 días. Un estudiante suspendido tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario. Un estudiante expulsado tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
13. Transferir a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o calificado para transferencia bajo la ley estatal.
14. Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden siempre que la conducta involucre actividad delictiva, como drogas ilegales (sustancias controladas), "parecidos", alcohol o armas o en otras circunstancias según lo autorice el acuerdo de informe recíproco entre el Distrito y organismos locales encargados de hacer cumplir la ley.

La lista anterior de medidas disciplinarias es un abanico de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante porque las intervenciones conductuales, que no sean una suspensión o expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la la interrupción es una suspensión o expulsión.

### **Castigo Corporal**

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. El castigo corporal se define como bofetadas, palizas o mantenimiento prolongado de estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o imposición intencional de daño corporal. El castigo corporal no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad.

### **Prohibición de Armas**

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela será expulsado por un período de no menos de un año. pero no más de 2 años calendario:

(1) Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta, arma como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, arma de fuego como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego , o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. El período de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la determinación del superintendente puede ser modificada por la junta caso por caso.

(2) Un cuchillo, puños americanos u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, un garrote o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluidos los "parecidos" a cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El superintendente puede modificar el requisito de expulsión, y la junta puede modificar la determinación del superintendente caso por caso.

### **Pandillas y Actividades de Pandillas Prohibidas**

“Pandillas” se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar deberá: (1) usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, parafernalia u otros artículos que razonablemente podrían considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no, o apretones de manos que muestren membresía o afiliación a una pandilla; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, lo que incluye, entre otros, solicitar a otros que se afilien a cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otro modo intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

### **Reincorporación de Estudiantes que Regresan**

El director del edificio o su designado se reunirá con un estudiante que regresa a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela, una expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido por un crédito académico equivalente.

### **Prevención y Respuesta al Hostigamiento, la Intimidación y el Acoso**

El hostigamiento, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad del estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del distrito y de la escuela.

Intimidación basada en raza, color, origen nacional, estado militar, estado de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, condición física o mental real o percibida, discapacidad, estado de orden de protección, estado de persona sin hogar o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva **está prohibida** en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. Mediante la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, no está alquilado ni es utilizado por el distrito escolar o escuela si la intimidación causa una interrupción sustancial en el proceso educativo o en el funcionamiento ordenado de una escuela.

*La intimidación* incluye la intimidación cibernética y significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o

electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes :

1. Poner al estudiante o estudiantes en temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Acoso cibernético significa acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluida, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema foto óptico, incluidos, entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o weblog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados si la creación o la suplantación genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

La intimidación puede tomar varias formas, incluidas, entre otras, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalia por afirmar o alegar un acto de intimidación Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva.

Se alienta a los estudiantes a que denuncien inmediatamente el acoso. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito al director del edificio, al coordinador de no discriminación, al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre intimidación real o amenazada a informar al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos por teléfono o por escrito.

**Coordinador de no Discriminación:**

**Dr. Joe Salmieri**

1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433

(815) 727-5196

[jsalmieri@laraway70c.org](mailto:jsalmieri@laraway70c.org)

**Gerentes de Quejas:**

Aaron Ventsias

1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433

(815) 727-5196

[aventsias@laraway70c.org](mailto:aventsias@laraway70c.org)

Kristen Rojas

1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433

(815) 727-5196

[krojas@laraway70c.org](mailto:krojas@laraway70c.org)

Se prohíben las represalias o las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de intimidación. El acto de represalia o represalia de un estudiante se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

Un estudiante no será castigado por denunciar el acoso o proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no hubo acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o proporcionar información falsa a sabiendas se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

También se alienta a los estudiantes y padres/tutores a leer las siguientes políticas del distrito escolar: 7:20, *Prohibición del acoso de estudiantes* y 7:180, *Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso*.

**Acoso y Violencia entre Parejas Adolescentes Prohibido**

**Acoso Prohibido**

Ninguna persona, incluyendo un empleado o agente de la escuela o del distrito escolar, o estudiante, acosará, intimidará o intimidará a un estudiante sobre la base de: raza real o percibida; color; origen nacional; Situación Militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género<sup>2</sup>; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; años; religión; discapacidad física o mental; estado de la orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidante ni el acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. medioambiente. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas.



### **Prohibición del acoso sexual**

La escuela y el distrito deben proporcionar un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso basado en el sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales.

### **Prohibición de la violencia**

En el noviazgo adolescente está prohibido participar en actos violentos en el noviazgo adolescente que se lleven a cabo en la escuela, en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. A los fines de esta política, el término *violencia en el noviazgo adolescente* ocurre cuando un estudiante de 13 a 19 años usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a una persona en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de noviazgo.

### **Cómo Presentar un Informe o una Queja**

Se alienta a los estudiantes a informar de inmediato los reclamos o incidentes de intimidación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del edificio, al subdirector del edificio, al decano de estudiantes, al administrador de quejas o cualquier empleado con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Un estudiante puede optar por informar a un empleado del mismo género del estudiante.

#### **Coordinador de no discriminación:**

Dr. Joe Salmieri  
1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433  
(815) 727-5196  
[jsalmieri@laraway70c.org](mailto:jsalmieri@laraway70c.org)

#### **Gerentes de quejas:**

Aaron Ventsias  
1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433  
(815) 727-5196  
[aventsias@laraway70c.org](mailto:aventsias@laraway70c.org)

Kristen Rojas  
1715 Rowell Ave. Joliet, IL 60433  
(815) 727-5196  
[krojas@laraway70c.org](mailto:krojas@laraway70c.org)

Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

### **Excursiones**

Las excursiones son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de la escuela durante el transporte y durante las actividades de las excursiones, y deberán tratar todos los lugares de las excursiones como si fueran terrenos escolares. El incumplimiento de las reglas de la escuela y/o las reglas del lugar durante una excursión puede someter al estudiante a medidas disciplinarias.

Todos los estudiantes que deseen asistir a una excursión deben recibir un permiso por escrito de un padre o tutor con autoridad para dar permiso. Se puede prohibir que los estudiantes asistan a las excursiones por cualquiera de las siguientes razones:

- No recibir el permiso apropiado del padre/tutor o maestro;
- No completar el trabajo de curso apropiado;
- Preocupaciones de comportamiento o seguridad;
- Negación de permiso de la administración;
- Otras razones según lo determine la escuela.

### **Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los estudiantes**

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o requerir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola una regla o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación fáctica.

### **Uso estudiantil de dispositivos electrónicos**

El uso de dispositivos electrónicos y otra tecnología en la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes tienen prohibido el uso de dispositivos electrónicos, excepto lo dispuesto en este documento. Un dispositivo electrónico incluye, pero no se limita a, lo siguiente: teléfono celular, teléfono inteligente, dispositivo de grabación de audio o video, asistente digital personal (PDA), ipod®, ipad®, computadora portátil, tableta u otro dispositivo electrónico similar. Los buscapersonas de bolsillo y otros dispositivos buscapersonas no están permitidos en la propiedad escolar en ningún momento, excepto con el permiso expreso del director del edificio.

Durante el tiempo de instrucción, que incluye períodos de clase y períodos de paso, los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y guardados en sus casilleros a menos que: (a) un administrador, maestro o miembro del personal de la escuela otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante; o (c) es necesario en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

Los dispositivos electrónicos nunca pueden usarse de ninguna manera que interrumpa el entorno educativo, viole las reglas de conducta de los estudiantes o viole los derechos de los demás. Esto incluye, entre otros, lo siguiente: (1) usar el dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños; (2) hacer trampa; y (3) crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente o la difusión no consentida de imágenes sexuales privadas (es decir, sexting).

La escuela y el distrito escolar no son responsables por la pérdida, robo o daño de cualquier dispositivo electrónico traído a la escuela.

Los estudiantes que violen este procedimiento estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

1. Primera infracción: el personal de la escuela confiscará el dispositivo. Se asignará una advertencia verbal. El estudiante recibirá el dispositivo al final del día en la oficina de la escuela.

2. Segunda ofensa: el dispositivo será confiscado. Se le asignará una detención. Se notificará al padre/tutor del estudiante y se le pedirá que recoja el dispositivo en la oficina de la escuela.

3. Tercera ofensa: el dispositivo será confiscado. Se le asignará una detención. Se notificará al padre/tutor del estudiante y se le pedirá que recoja el dispositivo en la oficina de la escuela. Además, se le prohibirá al estudiante traer el dispositivo a la escuela durante los próximos 10 días escolares. Si se encuentra al estudiante en posesión del dispositivo durante este período de 10 días, se le prohibirá al estudiante traer el dispositivo a la escuela por el resto del año escolar. El estudiante también enfrentará consecuencias por insubordinación.

4. Cuarta ofensa y subsecuentes – El dispositivo será confiscado. Al estudiante se le asignará una detención y se le prohibirá traer el dispositivo a la escuela por el resto del año escolar. Se notificará al padre/tutor del estudiante y se le pedirá que recoja el dispositivo en la oficina de la escuela. El estudiante también enfrentará consecuencias por insubordinación.

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola una regla o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación fáctica.

#### **Uso Aceptable de las Redes Electrónicas del Distrito**

Todo uso de las *redes electrónicas* deberá ser consistente con la meta del Distrito de promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Estos procedimientos no intentan establecer todos los comportamientos requeridos o prohibidos por parte de los usuarios. Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. **El incumplimiento de estos procedimientos por parte de cualquier usuario resultará en la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal.**

#### **Términos y condiciones**

El término *redes electrónicas* incluye todos los recursos tecnológicos del Distrito, incluidos, entre otros:

1. Las redes de área local y de área amplia del Distrito, incluidas las redes inalámbricas (Wi-Fi), los puntos de acceso Wi-Fi provistos por el Distrito, y cualquier servidor del Distrito u otra infraestructura de red;
2. Acceso a Internet u otros recursos en línea a través de la infraestructura de red del Distrito oa cualquier cuenta en línea emitida por el Distrito desde cualquier computadora o dispositivo, independientemente de su ubicación;
3. Computadoras, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos o dispositivos similares propiedad del distrito y proporcionados por el distrito.

**Uso Aceptable** - El acceso a las redes electrónicas del Distrito debe ser: (a) con el propósito de educación o investigación, y ser consistente con los objetivos educativos del Distrito, o (b) para uso comercial legítimo.

**Privilegios** - El uso de las redes electrónicas del Distrito es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado puede resultar en la cancelación de esos privilegios, acción disciplinaria y/o acción

legal apropiada. El administrador del sistema o el director del edificio tomarán todas las decisiones con respecto a si un usuario ha violado o no estos procedimientos y puede denegar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Su decisión es definitiva.

**Uso Inaceptable** : el usuario es responsable de sus acciones y actividades relacionadas con las redes electrónicas. Algunos ejemplos de usos inaceptables son:

- a. Usar las redes electrónicas para cualquier actividad ilegal, incluida la violación de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual o contratos, o transmitir cualquier material en violación de cualquier ley estatal o federal;
- b. Usar las redes electrónicas para participar en conductas prohibidas por la política de la junta;
- c. Descarga no autorizada de software u otros archivos, independientemente de si están protegidos por derechos de autor o escaneados en busca de malware;
- d. Uso no autorizado de dispositivos de medios extraíbles personales (como unidades flash o de memoria USB);
- e. Descarga de material protegido por derechos de autor que no sea para uso personal;
- f. Usar las redes electrónicas para obtener ganancias financieras o comerciales privadas;
- g. Despilfarro de recursos, como el espacio de archivos;
- h. Hackear o intentar piratear u obtener acceso no autorizado a archivos, cuentas, recursos o entidades por cualquier medio;
- i. Invadir la privacidad de las personas, incluida la divulgación, difusión y uso no autorizados de información sobre cualquier persona que sea de carácter personal, como una fotografía o un video;
- j. Usar la cuenta o contraseña de otro usuario;
- k. Revelar cualquier contraseña de red o cuenta (incluida la suya) a cualquier otra persona, a menos que lo solicite el administrador del sistema;
- l. Publicar o enviar material escrito o creado por otro sin su consentimiento;
- m. Publicar o enviar mensajes anónimos;
- n. Crear o enviar cartas en cadena, spam u otros mensajes no solicitados;
- o. Utilizar las redes electrónicas para publicidad comercial o privada;
- p. Acceder, enviar, publicar, publicar o mostrar cualquier material abusivo, obsceno, profano, sexual, amenazante, acosador, ilegal o deliberadamente falso;
- q. Falsificar la identidad del usuario o la identidad de otros; y
- r. Usar las redes electrónicas mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.

**Etiqueta de red** : se espera que el usuario cumpla con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de red. Estos incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. Sea cortés. No se vuelva abusivo en los mensajes a los demás.

- b. Utilice un lenguaje apropiado. No jurar, usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
- c. No revele información personal, incluidas las direcciones o números de teléfono, de estudiantes o colegas.
- d. Reconocer que las redes electrónicas del Distrito no son privadas. Las personas que operan la tecnología del Distrito tienen acceso a todos los correos electrónicos y otros datos. Los mensajes u otras pruebas relacionadas con o en apoyo de actividades ilegales pueden denunciarse a las autoridades.
- e. No use las redes de ninguna manera que pueda interrumpir su uso por parte de otros usuarios.
- f. Considerar propiedad privada todas las comunicaciones e información accesibles a través de las redes electrónicas.

**Sin Garantías** : el Distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por el servicio que brinda. El Distrito no será responsable de los daños que sufra el usuario. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, falta de entrega, entregas perdidas o interrupciones del servicio causadas por su negligencia o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

**Indemnización** : al usar las redes electrónicas del Distrito, el usuario acepta indemnizar al Distrito por cualquier pérdida, costo o daño, incluidos los honorarios razonables de abogados, incurridos por el Distrito en relación con cualquier violación de estos procedimientos o que surja de ella.

**Seguridad** : la seguridad de la red es una alta prioridad. Si el usuario puede identificar o sospecha un problema de seguridad en la red, debe notificarlo de inmediato al administrador del sistema o al director del edificio. No demuestre el problema a otros usuarios. Mantenga la(s) cuenta(s) de usuario y la(s) contraseña(s) confidenciales. No use la cuenta de otra persona sin el permiso por escrito de esa persona. Los intentos de iniciar sesión en la red como administrador del sistema resultará en la cancelación de los privilegios del usuario. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le puede negar el acceso a las redes.

**Vandalismo** - El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios y otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, Internet o cualquier otra red. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de malware, como virus y spyware.

**Cargos Telefónicos** : el distrito no asume ninguna responsabilidad por cargos o tarifas no autorizados, incluidos cargos telefónicos, cargos por mensajes de texto o uso de datos, cargos por larga distancia, recargos por minuto y/o costos de equipo o línea.

**Reglas de Publicación Web de Derechos de Autor:** la ley de derechos de autor y la política del Distrito prohíben la reedición de texto o gráficos que se encuentran en Internet o en los sitios web

del Distrito o servidores de archivos/almacenamiento en la nube sin un permiso explícito por escrito.

- a. Para cada nueva publicación (en un sitio web o servidor de archivos) de un gráfico o un archivo de texto producido externamente, debe haber un aviso en la parte inferior de la página que acredite al productor original y anote cómo y cuándo se otorgó el permiso. Si es posible, el aviso también debe incluir la dirección web de la fuente original.
- b. Los estudiantes que participan en la producción de páginas web deben proporcionar a los especialistas en medios de la biblioteca permisos por correo electrónico o copias impresas antes de que se publiquen las páginas web. evidencia impresa del estado de *dominio público* .
- c. La ausencia de un aviso de derechos de autor no puede interpretarse como un permiso para copiar los materiales. Solo el propietario de los derechos de autor puede proporcionar el permiso. El administrador del sitio web que muestra el material no puede considerarse una fuente de permiso.
- d. Las *uso justo* que rigen los informes de los estudiantes en las aulas son menos estrictas y permiten un uso limitado de gráficos y texto.
- e. El trabajo de los estudiantes solo se puede publicar si hay un permiso por escrito tanto del padre/tutor como del estudiante.

**Uso del Correo Electrónico:** el sistema de correo electrónico del Distrito y su software, hardware y archivos de datos constituyentes son propiedad y están controlados por el Distrito. El Distrito proporciona correo electrónico para ayudar a los estudiantes a cumplir con sus deberes y responsabilidades, y como una herramienta educativa.

- a. El Distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar el contenido de cualquier cuenta en su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. El acceso no autorizado por parte de cualquier estudiante a una cuenta de correo electrónico está estrictamente prohibido.
- b. Cada persona debe tener el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico que el que se pondría en un memorándum o documento escrito. No se debe transmitir nada en un mensaje de correo electrónico que sea inapropiado en una carta o memorando.
- c. Los mensajes electrónicos transmitidos a través del portal de Internet del Distrito llevan consigo una identificación del *dominio*. Este dominio es un nombre registrado e identifica al autor como perteneciente al Distrito. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado en la composición de dichos mensajes y cómo estos mensajes pueden reflejarse en el nombre y la reputación del Distrito. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- d. Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido a través de Internet, como spam o posibles correos electrónicos de phishing, debe eliminarse inmediatamente o re-enviarse al administrador del sistema. Está prohibido descargar cualquier archivo adjunto a cualquier mensaje basado en Internet a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad de ese mensaje y la naturaleza del archivo así transmitido.

- e. El uso del sistema de correo electrónico del Distrito constituye consentimiento a estas regulaciones.

### **Seguridad en Internet**

El acceso a Internet está limitado únicamente a aquellos *usos aceptables* que se detallan en estos procedimientos. La seguridad en Internet es compatible si los usuarios no se involucran en *usos inaceptables*, como se detalla en estos procedimientos, y si siguen estos procedimientos.

Los miembros del personal supervisarán a los estudiantes mientras usan el acceso a Internet del Distrito para garantizar que cumplan con los *Términos y condiciones* para el acceso a Internet contenidos en estos procedimientos.

Cada computadora del Distrito con acceso a Internet tiene un dispositivo de filtrado que bloquea la entrada a representaciones visuales que son: (1) obscenas, (2) pornográficas o (3) dañinas o inapropiadas para los estudiantes, según lo define la Ley de Protección de Niños en Internet y según lo determinado por el Superintendente o su designado.

El administrador del sistema y los directores de los edificios controlarán el acceso a Internet de los estudiantes.

### **Búsqueda y Captura**

Para mantener el orden, la seguridad y la protección en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de la propiedad y el equipo de la escuela, así como de los estudiantes y sus efectos personales. Las “autoridades escolares” incluyen a los policías de enlace escolar.

### **Propiedad y Equipo Escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes**

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolar que posee o controla la escuela (como casilleros, escritorios y estacionamientos), así como los efectos personales dejados allí por un estudiante, sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director del edificio puede solicitar la asistencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados a través del uso de perros especialmente entrenados.

### **Búsquedas de Estudiantes**

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los efectos personales del estudiante en posesión del estudiante (tales como carteras, carteras, mochilas, mochilas, loncheras, etc.) cuando hay motivos razonables para sospechar que el registro producir evidencia de que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas y políticas estudiantiles de la escuela o del distrito. La búsqueda se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo de búsqueda y no excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes

sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para que la escuela tome una determinación fáctica.

### **Incautación de Propiedad**

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas de la escuela o del distrito, las autoridades escolares pueden incautar y confiscar evidencia y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando corresponda, las pruebas pueden transferirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

### **Código de Conducta de Actividades Extracurriculares y Deportivas**

Este Código de conducta para actividades deportivas y extracurriculares se aplica, cuando corresponda, a todas las actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela que no forman parte de una clase académica ni otorgan crédito para una calificación.

### **Requisitos para la participación en actividades deportivas**

Un estudiante debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad académica y tener los siguientes documentos completos archivados en la oficina de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad deportiva:

1. Un certificado actual de aptitud física emitido por un médico con licencia, una enfermera de práctica avanzada o asistente médico. El certificado de aptitud física es el "Formulario de examen físico previo a la participación" de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois.
2. Una hoja de permiso para participar en la actividad atlética específica firmada por el padre/tutor del estudiante.
3. Prueba de que el estudiante está cubierto por un seguro médico.
4. Un acuerdo firmado por el estudiante de no ingerir ni usar ninguna droga de la lista de sustancias prohibidas más actual de IHSA (sin una receta escrita y documentación médica provista por un médico con licencia que realizó una evaluación de una condición médica legítima) y una acuerdo entre el estudiante y el padre/tutor del estudiante aceptando la Política de Pruebas de Sustancias para Mejorar el Desempeño de IHSA.
5. Documentación firmada acordando cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar sobre conmociones cerebrales atléticas y lesiones en la cabeza de los estudiantes.

### **Asociación de escuelas secundarias de Illinois**

La elegibilidad para la mayoría de los deportes también se rige por las reglas de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois y, si corresponde, estas reglas se aplicarán además de este Código de conducta para actividades extracurriculares y deportivas. En caso de conflicto entre IHSA y este Código, se aplicará la regla más estricta.



### **Elegibilidad Académica**

La selección de miembros o participantes en actividades extracurriculares y atléticas queda a discreción de los maestros, patrocinadores y entrenadores designados.

Para ser elegible para participar en actividades extracurriculares y atléticas, un estudiante debe aprobar todas las materias escolares. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos académicos será suspendido del deporte o actividad por una semana (de lunes a sábado) o hasta que cumpla con todos los requisitos académicos, lo que sea más largo.

### **Ausencia de la escuela en día de actividad Extracurricular o atlética**

Un estudiante que se ausenta de la escuela después del mediodía no es elegible para ninguna actividad extracurricular o atlética ese día a menos que la ausencia haya sido aprobada por escrito por el director. El maestro, patrocinador o entrenador designado puede hacer excepciones para: 1) una ausencia médica preestablecida; 2) una muerte en la familia del estudiante; o 3) una ceremonia o evento religioso.

Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela también está suspendido de la participación en todas las actividades deportivas y extracurriculares durante la duración de la suspensión.

Un estudiante que esté ausente de la escuela un viernes antes de un evento del sábado puede ser excluido de las actividades deportivas o extracurriculares del sábado a discreción exclusiva del maestro, patrocinador o entrenador designado.

### **Viajes**

Todos los estudiantes deben viajar a actividades extracurriculares y deportivas y regresar a casa de tales actividades con su equipo utilizando el transporte aprobado por la escuela. El maestro, patrocinador o entrenador a cargo de la actividad extracurricular o atlética puede emitir una exención por escrito de esta regla si el padre/tutor del estudiante lo solicita por escrito y siempre y cuando el padre/tutor legal se presente y acepte la custodia del estudiante. Las solicitudes orales no serán respetadas y los permisos orales no son válidos.

### **Código de Conducta**

Este Código de Conducta se aplica a todas las actividades deportivas y extracurriculares y se hace cumplir los 365 días del año, las 24 horas del día.

Este Código no contiene una lista completa de comportamientos inapropiados. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa, y las sanciones disciplinarias aumentarán con las infracciones posteriores. Un estudiante puede ser excluido de actividades extracurriculares o atléticas mientras la escuela realiza una investigación sobre la conducta del estudiante.

Se alienta a los estudiantes y sus padres/tutores a buscar ayuda del Programa de Asistencia Estudiantil para problemas de alcohol u otras drogas. Se tendrá en cuenta la participación en un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas para determinar las consecuencias de las infracciones del Código de Conducta.

### **El Estudiante No Deberá:**

1. Violar las reglas de la escuela y las políticas del Distrito Escolar sobre la disciplina del estudiante, incluidas las políticas y los procedimientos sobre el comportamiento del estudiante;

2. Ingerir o usar una bebida que contenga alcohol (excepto con fines religiosos);
3. Ingerir o usar tabaco o nicotina en cualquier forma;
4. Ingerir o usar, poseer, comprar, vender, ofrecer para vender, intercambiar o distribuir cualquier producto compuesto únicamente de cafeína en forma de polvo suelto o cualquier sustancia ilegal (incluidas drogas o productos químicos que alteran el estado de ánimo y mejoran el rendimiento) o parafernalia;
5. Ingerir o usar, poseer, comprar, vender, ofrecer en venta, intercambiar o distribuir cualquier objeto que sea o pueda ser considerado un arma o cualquier artículo que se parezca a un arma. Esta prohibición no prohíbe el uso legal de armas en la cocina y en el atletismo, como el tiro con arco, la práctica de artes marciales, el tiro al blanco, la caza y el tiro al plato;
6. Asistir a una fiesta u otra reunión y/o viajar en un vehículo donde los menores consumen bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas;
7. Actuar de manera antideportiva;
8. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, escuchas ilegales, vandalismo y conducción temeraria;
9. Hacer o intimidar a otros estudiantes;
10. Violar las reglas escritas para la actividad extracurricular o atlética;
11. Comportarse de una manera que interrumpa o afecte negativamente al grupo o la escuela;
12. Ser insubordinado o irrespetuoso con los patrocinadores de la actividad o el cuerpo técnico del equipo; o
13. Falsificar cualquier información contenida en cualquier permiso o formulario de permiso requerido por la actividad extracurricular o atlética.

*Las novatadas* son cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera que un estudiante pertenezca a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. *acoso* incluye el acoso cibernético (acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica) y significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o puede ser razonablemente se prevé que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Infundir al estudiante o estudiantes un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acoso, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas.

## **Procedimientos de Debido Proceso**

Los estudiantes que son acusados de violar el Código de Conducta tienen derecho al siguiente debido proceso:

1. El estudiante debe ser informado de la infracción disciplinaria por la cual se le acusa.
2. El estudiante tendrá derecho a una audiencia ante un administrador apropiado.
3. El estudiante podrá responder a cualquier cargo presentado en su contra.
4. El estudiante puede proporcionar cualquier información adicional que desee para que el administrador la considere.
5. El administrador, con la ayuda de otros miembros del personal si es necesario, puede entrevistar a testigos materiales u otras personas con evidencia relacionada con el caso.
6. Si el administrador encuentra, después de revisar la evidencia, que ocurrió la infracción, impondrá sanciones al estudiante de la siguiente manera:
  - a. Las sanciones por infracciones que no sean de drogas y alcohol se basarán en la naturaleza de la infracción y la cantidad de infracciones. , y puede incluir la suspensión de todas las actividades extracurriculares o atléticas por uno de los períodos de tiempo que se describen a continuación:
    - Un período específico de tiempo o porcentaje de eventos, competencias o prácticas;
    - El resto de la temporada o para la próxima temporada; o
    - El resto de la carrera escolar del estudiante.
  - b. Las sanciones por infracciones relacionadas con el alcohol y otras drogas, incluidos el tabaco, la nicotina y los productos compuestos únicamente de cafeína en forma de polvo suelto, se basarán en lo siguiente:

### **Primera infracción**

- Uso, ingestión, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Una suspensión de un tercio del número total de actuaciones, actividades o competencias o el resto de la temporada, lo que sea más corto. Esta sanción puede reducirse si el estudiante está inscrito en un programa de asesoramiento sobre drogas o alcohol.
- Asistencia a una fiesta o andar en un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas: Suspensión de una sexta parte del número total de funciones, actividades o competencias, o el resto de la temporada, lo que sea menor.
- Es posible que se requiera que el estudiante practique con el grupo, independientemente de la infracción (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

### **Segunda infracción**

- Uso, ingestión, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Suspensión de 12 semanas o 1 temporada, incluida la suspensión de todas las actuaciones, actividades o competencias durante este período. Para participar nuevamente en cualquier actividad extracurricular o atlética, el estudiante debe participar y completar con éxito un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas aprobado por la escuela y seguir todas las recomendaciones de ese programa.
- Asistencia a una fiesta o andar en un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas: Suspensión de un tercio de la temporada y

de todas las actuaciones, actividades o competencias grupales extracurriculares durante este período.

- Es posible que se requiera que el estudiante practique con el grupo (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

### **Tercera infracción**

- Uso, ingestión, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Suspensión de actividades extracurriculares o atléticas por el resto de la carrera escolar del estudiante.
  - Asistencia a una fiesta o andar en un vehículo donde se consumen bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas: Suspensión de un año calendario a partir de la fecha de la suspensión, incluyendo todas las actividades extracurriculares y deportivas durante este período.
7. El administrador hará un informe escrito de su decisión y fundamento. El estudiante puede apelar la decisión ante el superintendente o la persona designada por el superintendente.

Todos los estudiantes permanecen sujetos a la política de disciplina estudiantil del Distrito Escolar y al manual de padres/estudiantes de la escuela.

### **Programa de Pruebas de Drogas y Alcohol**

El Distrito Escolar mantiene un programa extracurricular y atlético de pruebas de drogas y alcohol para fomentar la salud, la seguridad y el bienestar de sus estudiantes. La participación en actividades extracurriculares y deportivas es un privilegio y los participantes deben ser ejemplares. El programa promueve la participación sana y libre de drogas.

Cada estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) deben dar su consentimiento para pruebas aleatorias de drogas y alcohol para poder participar en cualquier actividad extracurricular o atlética. El no firmar el formulario de consentimiento para participar en el Programa Extracurricular de Pruebas de Drogas y Alcohol del Distrito Escolar resultará en la no participación.

Si una prueba es positiva, el estudiante no puede participar en actividades extracurriculares o atléticas hasta que el director del edificio o la persona designada solicite una prueba de seguimiento y se informen los resultados. El director del edificio o su designado solicitará una prueba de seguimiento después de un intervalo de tiempo tal que la sustancia previamente encontrada normalmente se eliminaría del cuerpo. Si esta prueba de seguimiento es negativa, se le permitirá al estudiante reanudar su participación en actividades extracurriculares y atléticas. Si se obtiene un resultado positivo en la prueba de seguimiento, o en cualquier prueba posterior, se seguirá el mismo procedimiento anterior.

Ningún estudiante será expulsado o suspendido de la escuela como resultado de una prueba positiva verificada realizada bajo este programa, excepto cuando exista una sospecha independiente razonable de uso de drogas y/o alcohol. Este programa no afecta las políticas, prácticas o derechos del Distrito Escolar para registrar o evaluar a cualquier estudiante que en ese momento muestre motivo de sospecha razonable de uso de drogas y/o alcohol.

### **Conmociones Cerebrales y Lesiones en la Cabeza de Estudiantes Atletas**

Los estudiantes atletas deben cumplir con la Ley de Seguridad de Conmociones Cerebrales en Deportes Juveniles de Illinois y todos los protocolos, políticas y estatutos de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois antes de que se les permita participar en cualquier actividad deportiva, incluida la práctica o competencia.

A un estudiante que fue retirado de la práctica o competencia debido a una sospecha de conmoción cerebral se le permitirá regresar solo después de que se hayan completado todos los requisitos legales, incluidos, entre otros, los protocolos de regreso al juego y regreso al aprendizaje del Distrito Escolar.

### **Educación de Niños con Discapacidades**

La intención del distrito es asegurar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

La escuela brinda una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios para todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela. El término “niños con discapacidades” se refiere a los niños entre las edades de 3 y el día anterior a los 22 años para quienes se determina que necesitan servicios de educación especial. Es la intención de la escuela asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

Se puede obtener una copia de la publicación “Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de estudiantes con discapacidades” en la oficina del distrito escolar.

### **Disciplina de Estudiantes con Discapacidades**

#### **Intervenciones**

Se utilizarán intervenciones conductuales con estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer comportamientos deseables y reducir comportamientos inapropiados identificados. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y monitorear procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades.

#### **Disciplina de Estudiantes de Educación Especial**

El Distrito deberá cumplir con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 y las *Educación Especial* al disciplinar a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si el acto particular de desobediencia grave o mala conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad.

### **Solicitud de acceso al salón de clases o al personal para evaluación u observación**

El padre/tutor de un estudiante que recibe servicios de educación especial, o que está siendo evaluado para determinar su elegibilidad, tiene acceso razonable a las instalaciones, el personal, las aulas y los edificios educativos. Este mismo derecho de acceso se otorga a un evaluador educativo independiente o un profesional calificado contratado por o en nombre de un padre o niño.

Para obtener más información, comuníquese con el director de la escuela.

### **Expedientes estudiantiles**

Un expediente estudiantil escolar es cualquier escrito u otra información registrada sobre un estudiante y por la cual un estudiante puede ser identificado individualmente que es mantenido por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información. , a excepción de ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal; registros mantenidos por oficiales de la ley que trabajan en la escuela; video y otras grabaciones electrónicas que se crean en parte por razones o propósitos de aplicación de la ley, seguridad o seguridad; y grabaciones electrónicas realizadas en autobuses escolares.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Ellos son:

**1. El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 15 días escolares a partir del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.**

El grado de acceso que tiene un estudiante a sus expedientes depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años de edad o mayores tienen acceso y derechos de copia de registros permanentes y temporales. Un padre/tutor o estudiante debe enviar al director del edificio una solicitud por escrito que identifique los registros que desea inspeccionar. Dentro de los 10 días, el director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. En ciertas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para otorgar acceso. El Distrito cobra \$.35 por página por copia, pero a nadie se le negará el derecho a obtener copias de sus registros por no poder pagar este costo.

Estos derechos se niegan a cualquier persona contra la cual se haya emitido una orden de protección con respecto al estudiante.

**2. El derecho a solicitar que se elimine del expediente académico del estudiante una o más calificaciones obtenidas en los exámenes de ingreso a la universidad.**

Un padre/tutor o estudiante elegible puede pedirle al Distrito que elimine ciertos puntajes de los exámenes de ingreso a la universidad del expediente académico de su estudiante. Los estudiantes a menudo toman exámenes de ingreso a la universidad varias veces para mejorar sus resultados. Los editores de pruebas proporcionan los resultados de cada examen realizado a la escuela secundaria del estudiante. Las escuelas deben incluir cada uno de estos puntajes en el expediente académico del estudiante, lo que puede dar como resultado que los expedientes académicos tengan múltiples puntajes de un solo examen de ingreso a la universidad. Es posible que un padre/tutor o un estudiante elegible no quiera que se envíen ciertos puntajes a las instituciones postsecundarias a las que el estudiante aplica. Para solicitar la eliminación de puntajes en los exámenes de ingreso a la universidad, el padre/tutor o estudiante elegible debe presentar una solicitud por escrito que indique el nombre de cada examen de ingreso a la universidad que es el tema de la solicitud y las fechas de los puntajes que se eliminarán.

**3. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos, irrelevantes o inadecuados.**

Un padre/tutor o estudiante elegible puede pedirle al Distrito que enmiende un registro que se cree que es inexacto, irrelevante o inadecuado. Las solicitudes deben enviarse al director del

edificio y deben identificar claramente el registro que el padre/tutor o estudiante elegible desea cambiar y la razón específica por la que se busca un cambio.

Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará la decisión al padre/tutor o estudiante elegible y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

4. **El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de registros de estudiantes escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.**

Se permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa a la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o cualquier padre/tutor o estudiante que participe en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, el Distrito divulgará los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que se haya inscrito o tenga la intención de inscribirse un estudiante, así como a cualquier persona según lo exija específicamente la ley estatal o federal. Antes de que se divulgue la información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán una notificación previa por escrito sobre la naturaleza y el contenido de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no se pueden cuestionar en el momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona con fines de investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre/tutor; a otro distrito escolar que superpone los límites de asistencia con el Distrito, si el Distrito ha celebrado un acuerdo intergubernamental que permite compartir los registros e información de los estudiantes con el otro distrito, cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante o de otras personas; y autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus deberes oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

5. **El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del estudiante que se proponga destruir o eliminar.**

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se da de baja permanentemente, pueden, después de 5 años, ser transferidos al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha tenido éxito en los derechos del padre/tutor. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando el estudiante cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.

6. **El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio.**

A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información del directorio sobre los estudiantes, limitada a:

- Nombre
- Dirección
- Sexo
- Grado
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
- Fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o fines relacionados con noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en la escuela o en actividades, organizaciones y atletismo patrocinados por la escuela que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o deportes o bellas artes programas
- Premios académicos, títulos y honores
- Información relacionada con actividades, organizaciones y atletismo patrocinados por la escuela
- Campo principal de estudio
- Período de asistencia a la escuela

*Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de parte o toda la información anterior mediante la entrega de una objeción por escrito al director del edificio dentro de los 30 días de la fecha de este aviso.*

7. **El derecho a solicitar que los reclutadores militares o las instituciones de educación superior no tengan acceso a la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.**

La ley federal requiere que una escuela secundaria otorgue a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, previa solicitud, acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de la escuela secundaria, a menos que el padre/tutor o el estudiante de 18 años o más, solicite que la información no sea divulgada sin el consentimiento previo por escrito. Si desea ejercer esta opción, notifique al director del edificio.

8. **El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o la retención de cualquier derecho, privilegio o beneficio, ni establecer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier individuo de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicho individuo puede obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.**

9. **El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a las supuestas fallas del Distrito en cumplir con los requisitos de FERPA.**

El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares  
Departamento de Educación de EE. UU.  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington DC 20202-4605



## **Derecho de los padres a saber calificaciones de los educadores**

### **Formulario de información del distrito escolar**

Tiene derecho a solicitar información sobre el cualificaciones profesionales de cualquier maestro que esté instruyendo a su hijo. Puede solicitar información sobre lo siguiente:

- si el maestro ha cumplido o no con los requisitos de certificación del estado;
- Si el maestro está o no enseñando bajo estado de emergencia o provisional;
- La especialización de la licenciatura del maestro, cualquier otra certificación o títulos que posea el maestro y las materias de la certificación o los títulos; y
- Si su hijo recibe servicios de ayudantes de maestros/para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.
- Recibirá respuesta a su solicitud de información en un plazo máximo de 7 días.

### **Información**

biométrica del estudiante Antes de recopilar información biométrica de los estudiantes, la escuela debe solicitar el permiso del padre/tutor del estudiante o del estudiante, si es mayor de 18 años. Información biométrica significa información que se recopila de los estudiantes en función de sus caracteres únicos, como una huella dactilar, reconocimiento de voz o escaneo de retina.

### **Protocolos de Salud y Seguridad**

- Cualquier persona que dé positivo por COVID-19 o que muestre signos o síntomas de enfermedad debe quedarse en casa.
- Las familias y el personal también deben informar los posibles casos a la enfermera de la escuela para que pueda comenzar el rastreo de contactos.
- Recopile informes de síntomas cuando se notifiquen ausencias.
- Deben transcurrir 72 horas desde la resolución de la fiebre sin medicación antifebril y deben transcurrir 10 días desde la aparición de los primeros síntomas.
- Aquellos que tuvieron contacto con alguien que dio positivo por COVID-19 o que se sospecha que tiene COVID-19 deben llamar para consultar con la enfermera de la escuela o el administrador del edificio.
- Fomentar el lavado de manos frecuente y adecuado.
- Se proporcionarán suministros como jabón y toallas de papel, desinfectante para manos, pañuelos, etc., para todos los niveles de grado y todas las áreas comunes del edificio.

### **Plan de Salud y Seguridad**

La Salud y Seguridad de nuestros estudiantes, padres y personal es de suma importancia para nosotros. Seguiremos estas prácticas y políticas para ayudar a mantener a todos a salvo del virus COVID-19. Todos necesitamos trabajar juntos para mantenernos saludables y seguros. Cualquier miembro del personal o estudiante que dé positivo por COVID-19 o que muestre signos o síntomas de enfermedad debe quedarse en casa. Las familias y el personal deben informar los posibles casos a la escuela para iniciar el rastreo de contactos.

## Valores estudiantiles

Me esforzaré por alcanzar la excelencia todos los días al . . .

- ◆ Respetarme a mí mismo, a los demás, al aprendizaje y al medio ambiente
- ◆ Asumir la responsabilidad de mis propias acciones y usar el autocontrol
- ◆ Ser cariñoso y generoso con los demás
- ◆ Ser justo y honesto
- ◆ Ser cooperativo con los demás
- ◆ Estar motivado y enfocado en mis metas

## Compromiso del estudiante

¡Hoy es un nuevo día!

Me respetaré a mí mismo, a los demás, al aprendizaje y al medio ambiente.

Vine a la escuela hoy para aprender.

Estaré motivado y me mantendré enfocado.

Con la ayuda de mis compañeros, maestros, padres y miembros de la comunidad, me esforzaré por alcanzar la excelencia.





## 2018-2019 Laraway CCSD 70c Attendance Policy



### Excused and Unexcused Absences

- Excused absences require a phone call from the student's parent/guardian due to student illness, observance of a religious holiday, death in the immediate family, or a family emergency.
- Unexcused absences are absences that are not reported to the school by a parent/guardian.
- **Laraway will allow 3 excused sick days per trimester. Any subsequent absences that trimester will require a doctor's note or it will be considered unexcused.**
  - If a student has 3 days in a row of unexcused absences, the school may send members of the truancy team to the student's home for a home visit.

### Tardies

- Students who arrive at school after **8:15am** may be marked tardy.
- If a student arrives at school after **10:30am** without a doctor's note, they may be marked as a half day unexcused absence.

### What Will Happen?

Excessive amounts of absences and or tardies may result in **letters, phone calls, in-person meetings, home visits, or referral to the Regional Office of Education (ROE) truancy officer.**

### Tips For Getting Your Student To School On-Time

- Set out clothes and pack bookbag the night before.
- Have a consistent bedtime (technology free 1 hour before sleep).
  - Have a backup plan if your student misses the bus.
- Schedule appointments after school as much as possible.

### School Resources

#### Assistant Principal

Laraway CCSD70c  
Joe Pope  
Jpope@laraway70c.org

#### School Social Worker

(PreK-3rd Grade)  
Rachel Rivera  
Rrivera@laraway70c.org

#### School Social Worker

(4th-8th Grade)  
Kristen Rojas  
Krojas@laraway70c.org

Laraway **Phone** Number: (815) 727-5196

Laraway **Fax** Number: (815) 727-5289